

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBV/JSV

167
100538

SECCION 1ª N°
LAS CONDES,

112 /
13 ENE 2021

VISTOS:

- OFICINA DE PARTES
1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
 2. El artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
 3. La necesidad de contratar la reparación de maquina barredora Brock placa patente única HK SW 53 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes.
 4. Que Peña Spoerer y Cia S.A., Rut N°96.877.150-7 es el vendedor autorizado de la marca Brock para la venta de barrederas y partes de estas en Chile.
 5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL
1. Cotización N° 31809, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la empresa Peña, Spoerer y Cia S.A., Rut N°96.877.150-7.
 2. Pedido de materiales N°106.878, de fecha 04 de enero de 2020.
 3. El Informe de Imputación N° 000731, de fecha 08 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 4. El Acta N°1 en que consta el Acuerdo N°5 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 04 de enero de 2021.
 5. El Certificado emitido por Brock Kehrtechnik GmbH, de fecha 9 de marzo de 2019, en que indica que Peña Spoerer y Cia S.A. (Pesco) es el vendedor autorizado de la marca Brock para la venta de barrederas y partes de estas en Chile.

6. Certificado emitido por el Jefe de Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de diciembre 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Peña, Spoerer y Cia S.A., RUT N°96.877.150-7, representada por don Ricardo León Fontova, Rut: N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Eduardo Frei Montalva N°16.644, comuna de Lampa, Región Metropolitana, para la reparación de maquina barredora Brock placa patente única HK SW 53 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior según la cotización presentada por la empresa y Certificados acompañados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Peña, Spoerer y Cia S.A., RUT N°96.877.150-7, precedentemente individualizado, la reparación de maquina barredora Brock placa patente única HK SW 53 de propiedad de la Municipalidad de Las Condes por un monto total de \$10.672.170, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$10.672.170, IVA incluido. Una vez realizados los trabajos de reparación, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo el proveedor indicar al correo electrónico previamente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

4. La empresa tendrá un plazo de 30 días para realizar los trabajos de reparación respectivos, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.



5. La vigencia de la presente contratación será a contar de la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega del vehículo con las reparaciones respectivas realizadas.
6. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del presente contrato.
7. La Municipalidad verificará que el proveedor se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
8. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de \$10.672.170, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.06.002.001; Contracuenta: 5320622006; Programas: \$10.672.170 Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes